

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 8 de octubre de 2019.

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMINGUEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SE IMPLEMENTEN OPERATIVOS PERMANENTES DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS NEGOCIACIONES DEDICADAS A LA VENTA DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ESTADO, CREANDO UN PADRÓN QUE PERMITA SU CONTROL Y REGULACIÓN PARA EVITAR RIESGOS SANITARIOS EN NUESTRA ENTIDAD.**

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
08 OCT 2019
12:46 Cpu
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
08 OCT 2019
12:59
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 8 de octubre de 2019.

**DIP. MAGALY LÓPEZ DOMINGUEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SE IMPLEMENTEN OPERATIVOS PERMANENTES DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS NEGOCIACIONES DEDICADAS A LA VENTA DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ESTADO, CREANDO UN PADRÓN QUE PERMITA SU CONTROL Y REGULACIÓN PARA EVITAR RIESGOS SANITARIOS EN NUESTRA ENTIDAD.**

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

Basando la iniciativa que presento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El abastecimiento de agua para uso y consumo humano con calidad adecuada es fundamental para prevenir la transmisión de enfermedades y efectos tóxicos en el organismo. Con el objeto de lograrlo, se requiere establecer límites permisibles en cuanto a sus características bacteriológicas, físicas, organolépticas, químicas y radiactivas.

Con el fin de asegurar y preservar la calidad del agua en los sistemas hasta la entrega al consumidor, se debe someter a tratamientos de purificación.



El proceso de purificación de agua consiste en un tratamiento físico y químico que tiene como objeto eliminar contaminantes que podrían representar un riesgo. Entre los contaminantes podemos encontrar, microorganismos, compuestos inorgánicos (sales, minerales, metales) y compuestos orgánicos (grasas, aceites, derivados del petróleo, plaguicidas, detergentes, fármacos...).

Con el objetivo de establecer los límites permisibles de calidad y los tratamientos de purificación del agua para uso y consumo humano, en México nos regimos por las siguientes normas:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-127-SSA1-1994, «Salud ambiental, agua para uso y consumo humano – Límites permisibles de calidad y tratamientos que debe someterse al agua para su potabilización».

NORMA Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, "Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias".

Es importante saber que el tratamiento de purificación siempre dependerá de los parámetros que sea necesario corregir, por lo que se recomienda realizar análisis del agua previo a la determinación de un tren de tratamiento.

En el mercado del agua embotellada, las grandes marcas nos han acostumbrado al sabor del agua baja en sales (agua osmotizada); sin embargo esto no quiere decir que una agua purificada que no sea baja en sales no sea apta para su consumo. En México basta con que se cumpla con la NOM-127-SSA1-1994 para garantizar que es seguro beberla.

En los últimos años, en nuestro estado ha incrementado considerablemente el número de negocios que se dedican a la venta de agua purificada para el consumo humano.

Ante la relativa facilidad que representa adquirir un equipo purificador de agua, cientos de personas han visto en esta necesidad un lucrativo negocio; sin embargo, no siempre se cumplen con los requisitos que marcan las normas oficiales mexicanas para el consumo del vital líquido.

En este sentido, es necesario que la Secretaría de Salud implemente operativos de revisión y vigilancia de este tipo de establecimientos comerciales, tomando en consideración que se trata de un problema de salud pública. Se tienen registros a lo largo de los años, de que de manera esporádica las autoridades estatales han realizado diversos operativos de verificación del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas por parte de estos establecimientos.



Se han impuesto sanciones y en su momento, se han llegado a clausurar ciertos negocios; sin embargo, este tipo de operativos y verificaciones no se realiza de manera constante, lo que representa un grave problema de salud pública.

Por lo que en mérito de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SE IMPLEMENTEN OPERATIVOS PERMANENTES DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS NEGOCIACIONES DEDICADAS A LA VENTA DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ESTADO, CREANDO UN PADRÓN QUE PERMITA SU CONTROL Y REGULACIÓN PARA EVITAR RIESGOS SANITARIOS EN NUESTRA ENTIDAD.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 8 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ